

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190005700
AUTO #1850

Santiago de Cali, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

1. Reconocer personería amplia y suficiente al abogado al Doctor JUAN MANUEL MUNAR GÓMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1'019.075.860 de y T.P. 314.554 del C.S.J., para que actúe en el presente proceso como apoderado judicial de la parte demandada, en la forma y términos del poder allegado.

2. Tomar nota del desistimiento a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada y en su lugar remitase al correo jumagomunar159@gmail.com, el oficio 486 de agosto 5 de 2001 para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ